

30/09/2016
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

CLAVE:	SEM001280	FECHA EXPEDICIÓN	22-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.293		
NOMBRE:	GALVEZ GUZMAN JOSEFINA		
UBICACIÓN:	PASEO DE LOS BALCONES	EXTERIOR:	S/N
COLONIA:	BALCONES DE SANTA MARIA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	COLON		
CALLE CRUCE 2:	PASEO DE LOS BALCONES		
GIRO:	VARIOS	TELEFONIA CELULAR	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts		
DIAS AMPARADOS:	104	IMPORTE:	\$948.48
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TRAMIENTO
ESTUCIONAL
TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
MERCADOS

ACEPTÓ

GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la fecha de emisión y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o perturbar del puesto a visitantes y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 30 mts. a los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causa la no renovación del permiso provisional.